

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE SINCELEJO**

Sincelejo, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 77.001.33.33.005.2016-00026-00

Ejecutante: MIGUEL RAMIREZ MONTES

Ejecutado: IMDER SUCRE

Medio de control: Ejecutivo

Visto el informe secretarial, el despacho procede a decidir previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se observa la liquidación de costas realizada por secretaría visible a folio 115, por valor de: \$1.389.135,39, por estar ajustada a derecho, el despacho le impartirá su aprobación.

En segundo lugar, se avizora la solicitud de entrega del depósito judicial, según memorial presentado por el apoderado de la parte demandante a folio 118.

En ese orden, mediante auto de fecha 15 de noviembre de 2017 se encuentra que el despacho ordenó fraccionar el depósito judicial #463030000474347 por valor de: \$29.306.472,72, uno para cancelar la liquidación del crédito \$15.502.357,58 y el otro por valor de: \$13.804.115,14 que se pondrá a disposición del juzgado hasta tanto se liquiden las costas del proceso, una vez realizado lo anterior, se encuentra a la orden del despacho el depósito judicial #463030000542934 por valor de: \$13.804.115,14.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo

RESUELVE:

1. Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaría visible a folio 115, por valor de: \$1.389.135,39.
2. Ordénese fraccionar el depósito judicial #463030000542934 por valor de: \$13.804.115,14, en uno por valor de: \$1.389.135,39 y el otro por: \$12.414.979,75.
3. Realizado lo anterior, ordénese la entrega del título judicial por valor de \$1.389.135,39 a favor de la parte ejecutante a través de su apoderado judicial Jorge Armando Jordán de la Ossa, por estar facultado para ello.
4. Devuélvase a la parte ejecutante a través de la cuenta de origen el depósito judicial por valor de: \$12.414.979,75.
5. Cumplido lo anterior, librese los oficios de desembargo y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO
N ° 071 De Hoy 25 de sept/18. A LAS 8:00 A.M.
ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretario